

Art. 3.— El doctor Lorenzo E. Piña Puello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del licenciado Federico N. Cuello López.

Art. 4.— El señor Julio Ibarra Fas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Raúl G. González.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1989 que otorga el exequátur de Abogado al Dr. José Américo Espinal Hued, y de Notario al Dr. Juan Rafael Reyes Nouel.—
G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1989

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Américo Espinal Hued, como Abogado; y
- b) Al Doctor Juan Rafael Reyes Nouel, como Notario Público en el Municipio de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.